

## RESOLUCION N° 830

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

## INTERINTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias según Resolución N° 917 de 22 de Junio de 1967

## CONSIDERANDO:

Que la Ley 111 CLP del 26 de febrero de 1969, promulgada en el Registro Oficial N° 144 del 26 de marzo del mismo año, facultó el establecimiento de Bolsa de Valores como Sociedades Anónimas regidas por la Ley de Compañias.

Que el Señor Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo N° 1182 del 30 de mayo de 1969, promulgado en el Registro Oficial 216 del 7 de julio del mismo año autorizó el establecimiento de la Bolsa de Valores en la Provincia del Guayas con sede en Guayaquil.

Que el 2 de septiembre de 1969 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL C. A."

Que el señor economista Enrique Salas Castillo, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado dos copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada Compañía.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución y Estatutos sociales de la compañía anónima denominada "BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL C. A." con un capital de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUAVES, dividido en veinte y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cien suaves cada una, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con la modificación y aclaración siguientes:

- A) En el artículo vigésimo séptimo de los referidos Estatutos, suprimase la palabra "General" después de "Gerente".
- B) Entiéndase que la restricción del derecho a voto, a que se-

... 2

1861 que en 1929 a 1930 se les otorgó el derecho de voto

refiere el Art. 28 literal a) de tales Estatutos, no se entienda sin perjuicio del ejercicio de tal derecho que puede corresponder al Corrento, para el caso de que sea accionista.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil, inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías, codificada por el Señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 319 de 6 de mayo de 1968.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario de este cantón doctor Gustavo Falconi Ledesma, al margen de la matriz de la escritura que se manda inscribir, tome razón de haber sido aprobada con la modificación y aclaración que constan en esta Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 2 de septiembre del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Alfonso Trujillo Bustamante  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. LO CERTIFICO.

*[Signature]*

Carlos Garbo Cox  
SECRETARIO ENCARGADO



Queda inscrita la Resolución anterior de fojas 9287 a 9292 número 1681 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13280 del Repertorio, quedan archivados los certificados de registro y defensa nacional. Guayaquil, Septiembre veinte y nueve de mil novecientos sesenta y nueve. Por El Registrador de la Propiedad.-

*[Handwritten signature]*